

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. CD-CPS-ADB-47-2026

N° DE CONTRATO:	CD-CPS-ADB-47-2026
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
N.I.T	800054743-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIPE ANDRÉS PUENTES VELA
C.C. No.	1.018.434.400 de Bogotá
CONTRATISTA:	WILLIAM ERNESTO AYALA AYALA
C.C. No.	74.380.366 DE DUITAMA
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE BOYACA"
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.166.667) MCTE
FECHA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION:	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES Y OCHO (8) DÍAS
SUPERVISOR:	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA

Entre los suscritos, **FELIPE ANDRÉS PUENTES VELA**, mayor de edad, identificado con 1.018.434.400 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ**, en calidad de Presidente y representante legal de la misma, de acuerdo a su elección y posesionado para el periodo 2026 en sesión plenaria mediante acta N° 060 de 2025 y formalizada mediante acta de posesión No. 018 de 2025, en su condición de contratante; **MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 24.217.655 de Tunja, quien actúa en calidad de **SUPERVISOR**; Y por otra parte, **WILLIAM ERNESTO AYALA AYALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.366 de Duitama, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta terminación y liquidación del contrato **N°, CD-CPS-ADB-47-2026** haciendo parte integral de esta, el acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato referenciado.

I. INFORMACION FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.000.000	
VALOR ADICIÓN	\$3.166.667	
VALOR PAGO ACTAS PARCIALES		\$12.500.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA		\$666.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE		\$0
SUMAS IGUALES	\$13.166.667	\$13.166.667

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con el 100% de su ejecución, por lo tanto, es viable el pago de su última cuenta.

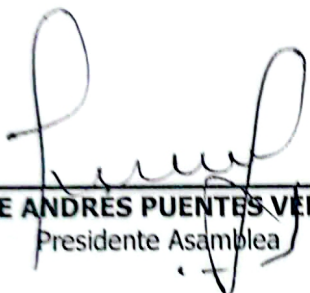
CONCLUSIONES: Al terminar el plazo convenido por las partes el supervisor asignado deja constancia de lo siguiente:

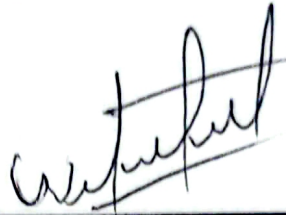
1. El contratista, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero al 30 de junio de 2026 cumplió cabalmente con las obligaciones pactadas en el objeto contractual.
2. Durante el periodo de ejecución, la contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, en las condiciones establecidas en la ley.

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Página 2 de 2
		RG-OJ-09
		Versión 3
		Fecha: 18/Oct./17

3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto-Ley No. 19 de 2012 el Contrato de Prestación de Servicios no requiere de Acta de Liquidación.
4. Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la terminación del contrato sin salvedades ni observaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de terminación y liquidación por quienes intervinieron en ella, en Tunja, el treinta (30) de junio del año 2026.


FELIPE ANDRÉS PUENTES VELA
 Presidente Asamblea


WILLIAM ERNESTO AYALA AYALA
 Contratista


MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA
 Supervisor(a)